UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 256 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 21 JUL 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 955-2021-R del Rectorado, el Memorando Nº 231-2021-UNSCH-VRI del Vicerrectorado de Investigación, el Memorando Nº 709-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Memorando Nº 156-2021-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto sobre creación del Fondo Editorial de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, la universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, a través del Memorando Nº 231-2021-UNSCH-VRI, de fecha 30 de junio de 2021, el Vicerrectorado de Investigación ha presentado el proyecto de creación del Fondo Editorial de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando Nº 709-2021-UNSCH-OGPP, de fecha 09 de julio de 2021, la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión favorable para la creación del Fondo Editorial de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario aprobar la creación del Fondo Editorial de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 09 de julio de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 256 -2021-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la creación del Fondo Editorial de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Administración de Personal
Archivo

YWVJ/ccz